

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/11	EL PLENO

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	EXTRAORDINARIA MOTIVO: «APROBACIÓN ORDENANZAS FISCALES Y EXPTEs. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS»
Fecha	8 DE NOVIEMBRE DE 2019
Duración	DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 16:25 HORAS
Lugar	SALA DE PLENOS
Presidida por	D. JOSE IGNACIO FERNANDEZ MARIANO
Asistentes	D. IGNACIO J. PINILLA SANDÍN; DÑA. M. JESUS GARCÍA FONTANES; D. JUAN CASADO LARA; DÑA. CELIA LÓPEZ VILABOA; DÑA. M. DOLORES GUERRERO DE LA RUBIA; DÑA. AÑA. AROA VALDES HERNANDEZ; DÑA. M. DEL PILAR CARBAJO VELEZ; DÑA. ALICIA MARTÍN GUTIERREZ; D. JESUS MARTIN MIGUEL; D. RICARDO VELASCO ESPESO; DÑA. MARTA BARRIGON MALFAZ
Ausentes	D. GREGORIO DÍEZ FERNÁNDEZ SE AUSENTA LA SRA. LÓPEZ A LAS 16:00 HORAS
Secretario	DÑA. MARIA NUÑEZ LLORENTE

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 1 IBI

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2019, se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

El equipo de gobierno de este Ayuntamiento considera oportuno y necesario la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, como una de las medidas que se considera necesario adoptar para retomar la senda hacia el equilibrio presupuestario, a la vista de la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso, en el que se

está consumiendo superávit, y debido por tanto, a la necesidad de adecuar los ingresos no financieros a los gastos no financieros, todo ello de conformidad con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A tal efecto, el equipo de gobierno propone modificar la ordenanza fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo siguiente:

Modificar el artículo 2º de manera que quede redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,48%.

DEBATE

La Sra. Carbajo procede a leer su intervención que, con el fin de que conste literalmente, facilita previamente por escrito a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento,

Cigales Toma La Palabra, no entiende la postura adoptada ahora por el PSOE, que trae para su aprobación en pleno una subida del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

El PSOE durante la anterior legislatura, gobernando con Cigales También Puede y con Cigales Toma La palabra con respecto a este Impuesto apoyo:

- Una subida del 3% para el año 2016, obligados por el Plan de Ajuste, quedando el coeficiente o tipo de gravamen 0,451%.
- Una subida del 3% para el año 2017, obligados por el Plan de Ajuste, quedando el coeficiente en 0,465%.
- Una congelación para el año 2018, al poder terminar con el Plan de Ajuste con el pago de la deuda que motivo el citado Plan.
- Una rebaja del 3,23 % para el año 2019, quedando el coeficiente en 0,45%.

Ahora proponen una modificación del tipo de gravamen pasando del 0,45% al 0,48%, una subida del 0,03% del tipo de gravamen que supone una subida del recibo de la contribución de un 6,67%. Su propuesta supone que por casa 10.000 € de valoración del bien se suban 3 euros y el recibo de la contribución pasaría de 45 euros a 48 euros lo que supone un 6,67 % de subida del recibo.

Cigales Toma La Palabra se siente apenada de la decisión adoptada por el PSOE que tras el pacto con ciudadanos, cambiada de opinión y propone una subida de este impuesto dejando a un lado políticas sociales que beneficien a los ciudadanos y con un incumplimiento de su programa electoral en el que hacían constar congelación de tasas e impuestos, quizás las congelen después de subirlas sustancialmente. Con su actitud han desoído el ruego realizado por Toma de la palabra, en nombre de los vecinos de Cigales, de promover la realización de un informe económico que determine la viabilidad de la realización de subvenciones a las familias numerosas, discapacitados pensionistas y desempleados en los impuestos, y se incluyan las subvenciones en las ordenanzas reguladoras de los impuestos de este Ayuntamiento estableciendo tramos de porcentaje de subvención en función de los niveles de renta para su aprobación por el pleno. Se tenga una consideración especial al IBI, para garantizar el derecho a la vivienda como consta en la Constitución Española.

No solamente no han tenido en cuenta el ruego sino que nos añaden una subida de este tipo de gravamen, y todo ello en pro de adoptar para retomar la senda hacia el equilibrio presupuestario, a la vista del ejercicio en curso, en el que se está consumiendo superávit, y debido a la necesidad de adecuar los ingresos no financieros a los gastos no financieros. Y ante esta justificación Cigales Toma La Palabra, se pregunta:



- ¿Por qué no tuvieron en cuenta el incremento de los gastos al subirse la retribución de los Concejales Delegados con dedicación parcial y del Sr. Alcalde en un 25%? Porque supone al Ayuntamiento un coste anual de 3.700 € del Sueldo del Alcalde y 1.050 € en cada una de las Concejalías con dedicación con dedicación parcial X 5 = 5.250 €, lo que significa un total anual de 8.950 € a lo que habrá que añadir el coste la Seguridad Social
- ¿Por qué no tuvieron en cuenta la subida de gastos e inestabilidad presupuestaria al fijar una asignación para el Sr. Casado, Teniente de Alcalde, que suponía un incremento 114,29% o del 128, 57% dependiendo de sí se celebra un pleno cada dos meses o un pleno cada mes, de la retribución que cobraban los Tenientes de Alcalde de la anterior legislatura? En este caso supone una subida respecto a la legislatura anterior de 4.800 €/ anuales.
- ¿Los Concejales del PSOE, priorizan subirse ellos las retribuciones y las asignaciones a su socio de gobierno a los intereses de los ciudadanos y subir impuestos a los vecinos?, porque es lo que están demostrando.
- ¿Por qué no tuvieron en cuenta la Estabilidad Presupuestaria al incrementar los complementos específicos y de destino de los puestos de Secretaría e Intervención al pasar del nivel 26 al 28, estableciéndose el complemento de destino de 26.000 € en ambos puestos (no habiéndonos facilitado datos del incremento real) o el que hay que añadir un incremento del Complemento de Destino automática que no está contemplada en la propuesta aprobada de 1.711.14 € para cada puesto, a lo que habrá que añadir el coste de la Seguridad Social ? Con respecto a este punto nos llama la atención el Informe de Intervención de Modificación del Anexo de Personal en relación a los puestos secretario e interventor de fecha 20/06/2019, realizado por Dña. María Victoria Rojas, en el que no se analizan las repercusiones económicas de los incrementos y no se mencionan ninguna cantidad. Así como el Informe de Modificación del Anexo de Personal de fecha 20/06/2019, realizado por Dña. Ana María Rubio, que tampoco menciona ninguna cantidad se limita a decir que: "hay crédito suficiente, a nivel de vinculación, para acceder a la modificación del anexo de personal propuesta, ya que de la plaza de secretaria se ha ejecutado el crédito un 30% y tampoco se ha ejecutado el crédito de la plaza de Arquitecto del 50%, y sin alterar el principio de Estabilidad Presupuestaria respecto a la aprobación del Presupuesto de 2019". Pues resulta que para el año que viene si va afectar.
- ¿Cómo en la legislatura anterior se pudo reducir la deuda viva de 1.971.009,13 a un 82,52 %, reducir los impuestos, congelar las tasas y se mantuvo la Regla de Gastos?
- ¿Se han planteado regularizar las situaciones que se encuentran contempladas en el art. 4 de bonificaciones (reducción del 50%) que se pueden estar realizando que no deberían encontrarse ya en esta situación (obras en construcción), de las que se pueden estar beneficiando empresas y bancos?

Preguntas que no nos contestarán pero que están perjudicando a los intereses de los vecinos de Cigales.

El informe de Técnico Económico de Intervención que se nos ha facilitado de fecha 17/10/2019, realizado por Dña. Ana María Rubio, contempla que el incremento de la recaudación puede estimarse en 45.644,82 € y que este incremento enjuagaría la disminución de ingresos del capítulo 1 del presupuesto 2019 estimado en 40.000 €. Con respecto a este informe echamos en falta que no se analicen disminuciones de gastos que se producían entre ellas el capítulo prog. 011 Eco. 31000 que han ido disminuyendo desde el año 2015 al año 2018 de la siguiente forma:

AÑO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	DIFERENCIA RESPECTO AL AÑO	DIFERENCIA ACUMULADA



		ANTERIOR	
2015	32.731,65 €		
2016	25.329,60 €	7.402,05 €	
2017	20.535,00 €	4.794,60 €	12.196,65 €
2018	12.716,35 €	7.818,65 €	20.015,30 €

El ahorro en intereses de 20.015,30 € con respecto a los años anteriores la austeridad en las asignaciones de los Concejales permitía una disminución de los ingresos. A lo que hay que añadir la disminución en los gastos de amortización para el año 2019 al disminuir la deuda, permitía la disminución de los ingresos por impuestos para el año 2019.

El Informe de Intervención mencionado, también contempla que se ha consumido un superávit este año 2019 de 397.543,49 €. Con respecto a este punto consideramos que no se ha analizado que el Remanente Líquido de Tesorería al cierre del ejercicio 2018 ascendía a 898.035,85 €, luego si se ha consumido es porque se disponía del mismo y todavía quedan 500.492,36. También creemos que se habrá consumido de acuerdo a la ley, ya que cuando el Remanente de tesorería es positivo, con carácter general debe destinarse a reducir la deuda acumulada; así, el destino del superávit será la reducción del endeudamiento neto de la entidad, la eventual realización de inversiones financieramente sostenibles o, en su caso, la realización de gastos en el ejercicio siguiente, siempre teniendo en cuenta el necesario cumplimiento del límite de la Regla de Gasto hasta 2018 se cumple y 2019 cree que también.

Así mismo, tampoco se ha tenido en cuenta en el Informe de intervención referenciado con anterioridad, que el porcentaje de ingresos de los derechos netos y la recaudación líquida del IBI de Naturaleza Urbana se ha ido incrementando desde el 2015 al 2018, permitiendo mayores ingresos líquidos y menos pendientes de pago.

AÑO	% Recaudación/ Derechos Netos
2015	82,03
2016	86,44
2017	89,45
2018	90,07

Cigales Toma la Palabra considera que no sería necesario el incremento de la recaudación sino se hubiesen producido subidas en retribuciones o asignaciones del Equipo de Gobierno. Solamente con las subidas de retribuciones y asignaciones del Equipo de Gobierno, se ha incrementado el gasto en 13.750 €/anuales en sueldo o indemnizaciones y en Seguridad Social teniendo en cuenta el porcentaje que paga la empresa de aproximadamente un 30% (sueldos 8.950 €) de 2.685 €, el incremento total será de 16.435 €. A este incremento hay que añadir las subidas en los complementos de los puestos de Intervención y Secretaría que según estimaciones o aproximaciones es de unos 8.000 € por puesto. Si a los 16.435 € añadimos los 16.000 € de intervención secretaría, se ha incrementado el gasto en 32.435 €.

Votaremos en contra porque creemos que se pueden adoptar otro tipo de medidas para incrementar los ingresos del Ayuntamiento sin tener que subir los impuestos a los vecinos, entre ellas:

- Aplicar la ley y cobrar a todas las viviendas la tasa de basuras, los bancos tienen unas cuantas viviendas que no pagan la basura al no estar dados de alta del agua.
- Ejecutar las deudas pendientes de pago de contribuyentes de este impuesto y otras deudas.
- Regularizar los inmuebles que pueden estar amparándose en el art.4 de la ordenanza sin tener que estarlo.
- Cobrar el ICIO pendientes porque algunas personas se benefician de Licencias de Obras que no abonan y algunas prescriben.



- Cobrar las deudas pendientes sobre todo de las personas físicas o empresas que utilizan los servicios para obtener beneficios y no los abonan.
- Cobrar las ocupaciones de vía pública pendientes de terrazas no legalizadas que se abrieron expedientes y aunque Cigales Toma La Palabra varias veces pidió el cobro mediante sanción no se llegó a realizar. También se deberían cobrar las legalizadas.
- Regularizar convenios con la Diputación que nos lleva a abonar trienios de salarios al asumir personal de competencias que no nos corresponden; y creó que intervención debería también realizar un informe sobre estos gastos que afectan a la estabilidad presupuestaria.
- Etc.

Para finalizar, decir que se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria si se ajustan los ingresos a los gastos, así que, miembros del Equipo de Gobierno empiecen a aplicarlo y disminuyan sus retribuciones y asignaciones para no ser necesario el incremento de ingresos que afectan a bolsillos de los vecinos de Cigales. Cigales Toma La Palabra votará a favor de una disminución de las asignaciones de los plenos.

Para terminar añade que votara a favor de la disminución de las asignaciones a los miembros de la Corporación por asistencias a las sesiones plenarios, para que no se cobren más impuestos.

La Sra. Valdés manifiesta que su grupo solicitó un informe económico que no les ha llegado, y votarán en contra porque la subida del IBI supone un gran esfuerzo económico a las familias, volviendo a baremos del año 2017, y desconocen el motivo. Recuerda que el programa de PSOE era de bajar impuestos, pero con esta subida están incumpliendo.

La Sra. López alega que en menos de 6 meses el PSOE deja de cumplir las promesas electorales de no incrementar los impuestos. Manifiesta que tampoco les han llegado los estudios económicos solicitados, a lo que contesta el Sr. Alcalde que no les ha llegado el informe porque no lo han pedido por escrito. La Sra. López considera que ya se había dicho en la sesión de la Comisión Informativa que requerían de estudios.

Sr. Pinilla expone que el PSOE no quiere subir impuestos pero deben cumplir los compromisos adquiridos sin salirnos de la senda del gasto, así la amortización de préstamos realizada e importantes gastos que han sido necesarios, como la escalera o la barredora, requieren de esta subida.

La Sra. Carbajo interrumpe para pedir que conste en acta que entregó su intervención en el Pleno por escrito a la Sra. Secretaría y lo está leyendo la Sra. Interventora, dice, que antes de que lo lea ella, considera que se ha interrumpido la cadena de custodia a la que está obligada la Secretaría, y plantea una queja, y que se tome medidas abriendo un expediente sancionador contra la Sra. Interventora.

La Sra. Carbajo continúa alegando que no hay de momento un plan de estabilidad presupuestaria, y se hace referencia al gasto de la barredora, cuando estaba presupuestada en el año 2018, y a la amortización de la deuda, que no entiende porqué se ha hecho, si no era necesario. Vuelve a hacer referencia al incremento de remuneraciones del personal de Secretaría y de Intervención, además de las de los miembros de la Corporación. Por todo esto y lo antes expuesto, plantea al equipo de gobierno la retirada de este asunto.

La Sra. López pide al Sr. Pinilla que sea menos demagogo, porque el PSOE estaba en la anterior equipo de Gobierno, conocía los compromisos adquiridos y por tanto ofrecieron en su programa la reducción de impuestos sabiendo la situación existente. En todo caso deberían estar todos los informes del expediente en las reuniones de las Comisiones Informativas.

VOTACIÓN

Se aprueba por MAYORÍA la propuesta de Alcaldía, con 7 votos a favor (5 PSOE Y 2 CS) y 5 en contra (2 PP, 2 VOX y 1 CTP).

2. MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 9 Y 18 CEMENTERIO Y ESCUELA INFANTIL

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2019, se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

El equipo de gobierno de este Ayuntamiento considera oportuno y necesario la modificación de las ordenanzas nº 9 y nº 18, reguladoras de las tasas por los servicios de cementerio municipal, así como la reguladora de las tarifas por los servicios de la escuela infantil municipal, respectivamente, debido a la necesidad, respectivamente de: por un lado, de aproximar el nivel de ingreso por servicio de inhumación, exhumación y traslados al coste de dicho servicio, no superando éste último, así como, por otro lado, eliminar las previsiones de revisiones de tarifas de la escuela infantil referenciadas al índice de precios al consumo de conformidad con la legalidad vigente, y respetando los principios de equilibrio presupuestario.

A tal efecto, el equipo de gobierno propone:

Primero.- Modificar la ordenanza fiscal nº 9, reguladora de las tasas por los servicios de cementerio municipal, conforme a lo siguiente:

- Modificar el artículo 6º, epígrafe 5, de manera que quede redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6º.

Epígrafe 5- Inhumaciones, exhumaciones y traslados:

A) En panteón, sepultura en tierra, por cadáver: 350,00.-euros.

La exhumación de cadáveres o restos para su reinhumación en el mismo cementerio tendrá este doble carácter y no el de traslado de restos a los efectos de la tasa y autorizaciones requiriendo además el consentimiento de los titulares de los derechos funerarios de las unidades de enterramiento afectadas.

Segundo.- Modificar la ordenanza fiscal nº 18, reguladora de las tarifas por los servicios de la escuela infantil municipal, conforme a lo siguiente:

-Eliminar el último párrafo del artículo 6º en el que se prevé revisión anual de las tarifas conforme al índice de precios al consumo.

La modificación surtirá efectos respecto de los conceptos que se devenguen a partir de 1 de enero de 2020, o a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo en caso de que la publicación definitiva se realizara con posterioridad al 31 de diciembre de 2019.

DEBATE

La Sra. Carbajo procede a leer su intervención que, con el fin de que conste literalmente, ha facilitado previamente por escrito a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento,

Proponen una subida de las tasas del cementerio para aproximar el nivel de ingreso por el servicio de inhumación, exhumación y traslados al coste del servicio, no superando este último.

Pasa la tasa de 111,23 euros a 350 euros, es decir, una subida del 214,67% del servicio, menos mal que el PSOE en su programa planteaba que iba a congelar las tasas e impuestos municipales.

Se nos ha facilitado un Informe de Intervención de fecha 24/10/2019, realizado por Dña. Ana



María Rubio (en esta ocasión muy exhaustivo, con cálculos; nos ha llamado la atención que no se realizase de la misma forma el de fecha 20/06/2019 de Modificación del Anexo de Personal de los puestos de Intervención y Secretaría en el que no constaba ninguna cantidad en euros). Pedimos que se realicen así todos los cálculos para saber en realidad cuanto nos cuesta la fiesta de la vendimia, las fiestas patronales y otros servicios que se realizan con horas extras. En este informe se hace una media de la gratificación que reciben los operarios, estimando la media en 74,56 € por cada trabajador, teniendo en cuenta que las gratificaciones varían de la forma siguiente:

- Dentro de la Jornada Laboral..... 42,23 €
- Fuera de jornada de lunes a jueves.....66,01 €
- Fuera de jornada viernes, sábados, domingos y festivos.....84,45 €
- Exhumaciones y traslado de restos105,7 €

La media obtenida da que el coste medio estimado del servicio en gratificaciones ascendería a 298,04 €.

No entendemos cómo se realiza el coste medio, se va a presuponer que cada tres entierros va a ver una exhumación o traslado y de las tres inhumaciones: una se realizará dentro de la jornada laboral, otra fuera de jornada de lunes a jueves y otra fuera de jornada de viernes a domingo y festivo.

El informe analiza los costes fijos de personal, teniendo en cuenta los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos al personal, concluyendo que el coste medio por persona es de 84,08 €/diario; este coste se divide por 24 horas y se multiplica por cuatro porque dice el informe que necesitan 4 horas. Al final los costes fijos se establecen en 56,00 €.

Se suman los costes medios fijos y las gratificaciones medias y el coste del servicio es 354,24 €; así cuadra la subida 4,24 € al mes.

Analizando el informe observamos y con las informaciones de las que disponemos:

- En primer lugar no tardan 4 horas 4 personas en realizar este servicio (estamos hablando de 16 horas), con lo cual se está calculando por encima el coste. Porque en el caso de levantar una lápida, enterrar y volver a colocarla en su sitio puede suponer 1 hora máximo por persona; y en el caso de realizarlo en tierra con dos horas por persona sobra tiempo.
- Para realizar los costes fijos, se incluyen operarios que antes no realizaban los enterramientos y que supone un incremento sustancial (entre ellos al oficial de primera-encargado).

Estos dos extremos desvirtúan al cálculo realizado.

Vamos a analizar el coste del servicio dentro de la Jornada Laboral, admitiendo el coste medio fijo por persona pero con 2 horas sabiendo que no tardan ese tiempo y las características del personal que nos han facilitado:

Gratificaciones.....42,23€ x 4 = 168,92 €
Costes fijos....84,08:7= 12.01X2X4 = 96,09 €
Total: 265,01 €

En este caso el Ayuntamiento ganaría dinero con el servicio.

No nos parece coherente que se aplique el principio de los gastos fijos del personal que pretende fijarse en el caso del cementerio y no se aplique el mismo en otros casos. Aplicará entonces este principio en los siguientes casos:

- Alquiler de las pistas del polideportivo, los ingresos no se equipararían a los gastos.



- Cuando se cede el Teatro por ejemplo a la Denominación de Origen o asociaciones y no se cobra nada, y hay coste de personal.
- Si se establece una tasa en el Centro de Ocio, intentarán igualar los ingresos a los gastos.
- En las tasas de agua que actualmente no se contabiliza el gasto del personal laboral (hace la lectura de contadores, cambia contadores, fugas...) y del funcionario (trámites administrativos). Y lo mismo ocurriría con la tasa de basura.
- Cuando se hacen las funciones de teatro y locales cedidos.

Esto sería una auténtica barbaridad, pues lo que pretenden hacer también lo es. Por favor, seriedad.

Es un servicio necesario y pueden darse diversas circunstancias:

- Que se tenga contratado un servicio de sepelio y que no afecte en coste a los familiares.
- Que se tenga contratado un servicio de sepelio con límite de gasto y tengan que los familiares que eliminar otros servicios o contrataciones, o bien no se les devuelva el dinero sobrante a los familiares.
- Que no se tenga contratado el servicio y haya que hacer frente al pago total.

Nos parece una subida excesiva, como entren en esta dinámica de subir tasas porque los ingresos no cubren los costes, subirán las tasas de la basura, alcantarillado..., incluyendo los servicios esenciales y necesarios; para cubrir los costes se supone que están también los ingresos provenientes del Estado de las Comunidades Autónomas que provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes de Cigales.

Y después, modificarán Vds. las asignaciones de las sepulturas en tierra o panteones a perpetuidad (que es máximo 99 años) o quinquenales; porque también se tendrán que tener en cuenta los costes fijos de los trabajadores, así como el mantenimiento...,

En la anterior legislatura había un Equipo de Guardia del Cementerio y la EDAR, este Equipo se encargaba de la apertura y cierre del cementerio los viernes por la tarde y los sábados, atendía las guardias para los enterramientos, los realizaba y se encargaba de acudir a la EDAR los fines de semana (eran 4 personas voluntarias que se organizaban para cubrir las guardias asignadas y contaban con personas que estaban dispuestas a realizar los sepelios en caso de necesidad), las guardias se compensaba las horas y cobraban la gratificación por enterramiento (muy diferente otro equipo de Guardias que existía para otras funciones que cobraban un plus mensual y las horas que hacían como horas extras). Que ha ocurrido que ese Equipo de Guardias EDAR-Cementerio ha sido suprimido por el Concejal de Personal, Sr. Casado. Actualmente no hay nadie que cubra esas Guardias (esto acabará trayéndonos graves problemas sobre todo en la EDAR) y tampoco hay personal para enterrar (nos consta que se puso una nota para apuntarse voluntarios y se apuntó una persona). También sabemos que se han pedido presupuestos para externalizar el servicio y que el coste del servicio se aproxima al del Informe realizado por Intervención. La cruda realidad es que acabarán Vds. externalizando este servicio.

Votaremos en contra porque es un servicio necesario y hay ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma que puede ser destinado a cubrir estos gastos.

Modificación Ordenanza nº 18

De acuerdo con eliminar el art. 6 en el que se prevé revisión anual de las tarifas por los servicios de la escuela infantil Municipal de acuerdo con el IPC, por ser por Ley.



Finalmente la Sra. Carbajo añade que el coste de la externalización del servicio del cementerio sería “casualmente”, aproximado al coste del estudio económico de intervención del actual expediente. Además dice que votará en contra porque el equipo de gobierno pretende externalizarlo, cuando es un servicio público y hay impuestos de la CCAA y del Estado, que pueden contribuir a sostenerlo económicamente. Considera además que si se realiza la subida de esta tasa, se debe realizar en todas, como la basura, el agua y el alcantarillado, todos ellos servicios deficitarios, o el espacio joven. Sigue manifestando la Sra. Carbajo que es increíble que se amparen las subidas de impuestos en compromisos del anterior equipo de gobierno, cuando el PSOE tenía el 75%.

El Sr. Velasco considera que ya se trató en otro Pleno la ordenanza del espacio joven y no es objeto de este debate. Su grupo está conforme con la retirada del incremento automático de la tasa con el IPC, pero no con el incremento de la tasa por panteón o sepultura porque es desproporcionada y no se puede hacer negocio con un enterramiento, en todo caso se podrían establecer tramos en función del horario del enterramiento.

La Sra. López está de acuerdo también con que el incremento de la tasa por panteón o sepultura es excesivo, no conocen el informe económico, falta transparencia. Le pregunta al Sr. Casado si se han pedido presupuestos para externalizar el servicio de cementerio, y el Sr. Casado contesta que lo pidió el anterior equipo de gobierno con intención solamente informativo, pero no el actual. Continúa la Sra. López que le extraña mucho que se plantee la externalización de este servicio cuando para el arreglo de los vestuarios del campo de futbol se dijo que debía realizarlo personal del Ayuntamiento, y entiende que es mucho más necesario contratar esta reparación, que externalizar el servicio de cementerio. Responde el Sr. Casado que el campo de futbol se está valorando su contratación.

El Sr. Pinilla, expone que para la subida de la tasa propuesta se ha tenido en cuenta el coste de personal y se ha hecho una media entre lo que supone un día de diario y otro festivo, sin incluir gastos administrativos. No se gana dinero por el Ayuntamiento que sería ilegal, y no se plantea la externalización del servicio de cementerio.

La Sra. Carbajo entiende que la referencia al Reglamento del Espacio Joven se debe a las tasas, que requerirían un estudio de costes también. Está claro que puede en ocasiones no cubrirse costes del cementerio ni con los 350 € propuestos, pero para ello están los impuestos autonómicos y estatales. Añade que el anterior equipo de gobierno pidió presupuestos a empresas para realizar el servicio de cementerio, porque había una empresa con llaves del cementerio que enterraba directamente. El 7/noviembre/2016 ella personalmente solicitó al Sr. Olmo, trabajador del Ayuntamiento, que se pidieran presupuestos de la externalización del servicio de cementerio, con el fin de valorar los costes que estaba cobrando la empresa que enterraba. Solicita retirada de la modificación y que se estudie mejor.

Sr. Velasco también pide que se quede este asunto sobre la mesa y que se diferencie la tasa del fin de semana y la de días de diario, así como una subida más proporcionada.

Sr. Pinilla manifiesta que lo tendrán en cuenta para otras veces

VOTACIÓN

Ordenanza Fiscal n.º 18

Se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta, de derogar la modificación automática de la tasa conforme al IPC.

Ordenanza Fiscal n.º 9

Se aprueba MAYORÍA la propuesta, de modificar la tasa del cementerio, con 7 votos a favor (5 PSOE Y 2 CS) y 5 en contra (2 PP, 2 VOX y 1 CTP).



3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2019, se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 17/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, en la que ni la aplicación que cede crédito, ni las receptoras, pertenecen a gastos de personal,

Vista providencia de Alcaldía de 24 de octubre por la que se incoó expediente para la modificación de créditos por transferencia entre distintas área de gasto, cuyo detalle se recoge en la memoria suscrita por esta alcaldía en la misma fecha,

Visto que con fecha 24 de octubre, se emitió Informe de Intervención.

Visto cuanto antecede, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, previo dictamen de la comisión de hacienda, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, procediendo a dotar las siguientes aplicaciones de gastos, con la siguiente financiación:

Alta en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito anteriores	Modificación de Crédito actual	Créditos finales	
Progr. Económica						
338	22609	Fiesta de la vendimia	20.000,00	0,00	3.000,00	23.000,00
231	48000	Taller ocupacional discapacitados	82.407,00	2.695,58	14.000,00	99.102,58
151	20300	Arrendamiento maquinaria y utillaje	2.000,00	0,00	7.000,00	9.000,00

Esta modificación se financia con cargo a la siguiente aplicación, de distinta área, que se considera reducible, en los siguientes términos:

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito anteriores	Modificación de Crédito actual	Créditos finales
------------	-------------	--------------------	--------------------------------------	--------------------------------	------------------

Progr. Económica						
933	68200	Acondicionamiento inmueble Plaza Mayor 8, 1,5% cultural	113.878,64	-2.000,00	-24.000,00	87.878,64

Esta modificación del Presupuesto Municipal se efectúa ante nuevas necesidades sobrevenidas, considerando reducible la aplicación que cede crédito, y no alterando la cuantía total del Presupuesto Municipal del ejercicio, ya que se imputa el importe parcial de un crédito presupuestario a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DEBATE

La Sra. Carbajo procede a leer su intervención que, con el fin de que conste literalmente, ha facilitado previamente por escrito a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento,

Vamos a votar en contra.

Teniendo en cuenta la documentación facilitada por el Ayuntamiento, solicitada por Cigales Toma La Palabra.

Con respecto a la partida de la Fiesta de la Vendimia Prog. 338 Eco. 22609 hemos de decir lo siguiente:

- Nos dicen que los créditos finales serán 23.000 € y tratan de engañarnos teniendo a la vista de la propuesta suponemos que este ha sido el gasto total y no es cierto porque han realizado Vds. vinculaciones con partidas vinculantes. El total de gastos es de 25.507,4 €, pudiendo aparecer facturas con posterioridad, tratan de engañarnos.
- Por otra parte, en el anterior pleno se nos dijo que el Ayuntamiento era el organizador del encierro campero y del encierro por la calle las armas que Astaci colaboraba; todavía estamos esperando que nos especifiquen y expliquen la colaboración.

Los gastos del encierro ascienden a 8.360 €, llamándonos la atención que 3.985 € correspondan a un contrato para la obtención de las autorizaciones administrativas para la celebración la celebración de 2 espectáculos (en este precio se facturan a parte y no están incluidos los seguros por valor de 750 € ni el contrato de retirada de bovino por valor de 450 € ni el servicio de retirada de vaquillas por valor de 450 €). Nos parece un coste excesivo en autorizaciones, salvo que traiga algo de más.

- Observamos que aparece un gasto de 3.931,00 por contrato para el servicio de la muestra de Oficio, un coste excesivo, porque tenemos conocimiento que la misma empresa que Tamerlid Eventos culturales cobró por permitir la instalación de puestos en la fiesta de la vendimia por dos metros cuadrados de ocupación en la vía pública 90 euros, incrementándose el valor en función de los metros; estableciendo una media de 100 € con 24 puestos y 3 atracciones, lo que supuso otro beneficio de aproximadamente 2.700 € para la empresa y ningún ingreso para el Ayuntamiento.
- Y todo esto sin contabilizar los costes fijos del personal y las horas extras.

Con respecto a la Modificación del Taller Ocupacional Prog, 231 Eco. 48000:

- Se ha realizado ya una modificación anterior de 2.695,58 € y ahora se van a modificar



14.000 €.

- Las obligaciones reconocidas y las retenciones de crédito ascienden a 82.651,86 €; por lo que todavía hay crédito disponible por valor de 2.985,39 €. Pero a pesar de que hay crédito disponible reconocemos que quedan 2 meses para finalizar el año y entenderíamos que como la Subvención recibida de la Diputación asciende a 90.733,88 € se llegase hasta esa cantidad, quedando créditos disponibles por valor de 8.082,02 € que sería suficiente.

Con respecto a la Modificación de Arrendamiento Maquinaria y Utillaje, Prog. 151 Eco. 20.300:

- Las obligaciones reconocidas ascienden a 5.580,11 €, de esas obligaciones reconocidas 4.907,16 € al arrendamiento de un Dumper (ya habríamos comprado uno de segunda mano).
- De los datos que nos han facilitado observamos que hay 9.400,43 € de crédito a nivel de vinculación por lo tanto no creemos necesaria la modificación, salvo que piensen Vds. seguir manteniendo el alquiler.
- Creemos que es necesaria la compra porque según nos dijeron en la Comisión Informativa se han gastado 3.000 € (entendió ella que se dijo esto en la Comisión) en arreglar el Dumper e iban a ver si con otros 500 € quedaba arreglado.

Todas las modificaciones se cargan a una cuenta en la que han realizado ya modificaciones por decreto de Alcaldía desconociendo a que ha ido destinada esa modificación.

Deberían sentarse a ver qué pasa con el taller ocupacional porque hay demasiados gastos

Termina diciendo que no sabe que ha ocurrido con la subvención de la vivienda de la Plaza Mayor comprada por el Ayuntamiento, pero cree que puede llegar todavía antes de fin de año, y por tanto no debería tocarse la partida de gasto ahora, ni en una modificación anterior que se aprobó por Decreto de Alcaldía. Dice que deben buscarse los intereses de los cigaleños y no particulares.

Sra. Valdés manifiesta que está en contra de la propuesta porque en la Fiesta de la Vendimia se incrementa el presupuesto por facturas pendientes, pero a estas alturas ya se debería conocer el gasto total que ha supuesto. Respecto al taller ocupacional, le parece que sus gastos deberían adecuarse a la subvención recibida. En la partida de maquinaria observan un error material, porque se realizó una modificación anterior que no se ha tenido en cuenta. Los gastos del dumper son excesivos y es mejor compararlo ya como se indicó en la Comisión Informativa. Finalmente expone su preocupación por la subvención de la vivienda de la plaza Mayor, si finalmente se concede.

Sra. López alega que los gastos de la fiesta de la vendimia deberían conocerse antes de su celebración. En la partida de la maquinaria no están claros los costes, se llevan continuamente modificaciones de presupuestos pero no se aclara si se debe a mala presupuestación o a situaciones imprevistas. Como el taller ocupacional, el alquiler del dumper, etc. Hace falta una comisión de estudio que analice la razón de tantas modificaciones presupuestarias

El Sr Casado informa que el día 1/marzo/2019 se alquiló el dumper por el anterior equipo de gobierno, por una renta aproximada de 900 €/mes. Hay otro dumper propiedad del Ayuntamiento que se ha intentado reparar y está funcionando, pero mal. Un dumper nuevo serían unos 7.000 € y arreglarlo podría costar unos 3.000 €. Se está valorando el comprar uno, pero de segunda mano y en buenas condiciones.

La Sra. López recuerda que la compra del dumper le parece bien porque ella misma lo propuso en la Comisión Informativa, pero el equipo de gobierno trae una propuesta para la partida de maquinaria, que dentro de un mes no iba a llegar, no le cuadran las cosas. Votará en contra porque no se aclaran los datos.



Sr. Pinilla contesta que de la fiesta de la vendimia falta una factura ya está prevista en la modificación. Del taller ocupacional se modifica por el incremento de subvención que ha concedido la Diputación, y el importe que se restó en la previsión del 2019 respecto al gasto ejecutado en el año 2018. Continúa explicando el detalle de los gastos de los que dice, facilitará la documentación que soliciten.

Se ausenta la Sra. López a las 16:00 horas

Sra. Carbajo manifiesta que es cierto que la partida de gastos del taller ocupacional del año 2018 es mayor que la prevista para el 2019, pero se debe a que ese año 2018 se hizo frente a una avería de la furgoneta.

Se ausenta el Sr. Velasco

Continúa la Sra. Carbajo preguntando que, si el Ayuntamiento se ha hecho cargo de la fotocopiadora del taller ocupacional con un contrato de renting, ¿Que ocurre con los ingresos de las copias que se hacen para los usuarios? Reitera que votará en contra.

Regresa el Sr. Velasco

Sigue la Sra. Carbajo exponiendo que no sabe por qué se tienen dos dumper, camiones y maquinaria, según están las cosas.

La Sra. Valdés pregunta en qué reierten en ingresos del taller ocupacional y contesta el Sr. Pinilla que en gastos variados de sus usuarios. Insiste en que se arregle el error material de la propuesta.

La Sra. Guerrero, votarán en contra por falta de transparencia

VOTACIÓN

Se aprueba MAYORÍA la propuesta de modificación presupuestaria, con 7 votos a favor (5 PSOE Y 2 CS) y 4 en contra (1 PP, 2 VOX y 1 CTP).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No procede

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No procede

